



Resolución Nro. DGAC-SZOL-2025-0172-R

Guayaquil, 19 de septiembre de 2025

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

SUBDIRECCIÓN ZONAL DEL LITORAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 ibídem, establece: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 288 ibídem, establece: *“Las compras cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece la institución jurídica de la adjudicación, en concordancia con el artículo 89 del Reglamento General a la Ley Ut. Supra.

Que, el artículo 210 del Reglamento a la Ley Ut. Supra, señala: *“Procedimientos especiales. - Las contrataciones reguladas en este capítulo, tienen reglas específicas por la naturaleza de su objeto contractual, por lo que se aplicarán sus regulaciones específicas establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (...)”*;

Que, el artículo 248.5 ibídem, determina el procedimiento para la adquisición de combustible;

Que, la Dirección General de Aviación Civil mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0050-R, de 30 de mayo de 2023, resolvió en su Artículo 1, Reformar el numeral 6.2. del artículo 6 de la Resolución DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, que expidió el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública, incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, que en su parte pertinente expone: *“6.2.- Al (o la) señor (a) SUBDIRECTOR (A) ZONAL DEL LITORAL, las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea menor o igual al (PIE x 0,000022), correspondientes a las Gestiones Internas de la Gestión Subdirección Zonal del Litoral”*;

Que, en el artículo 2 de la Resolución Nro. DGAC-SZOL-2025-0157-R, de fecha 01 de septiembre de 2025, el Sr. Juan Oswaldo Correa Guamán. Subdirector Zonal del Litoral (S), de la Dirección General de Aviación Civil resolvió: *“Artículo. 2.- Reaperturar el proceso signado con el código Nro. PE-SUB-DGAC-2025-00007 correspondiente al “Contratación del servicio de Combustible para Vehículos del Aeropuerto Catamayo”, de conformidad a lo señalado en el inciso segundo del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública”*.

Que, mediante Acta Nro. 1 de preguntas y aclaraciones de 03 de septiembre de 2025, la servidora designada para llevar adelante el procedimiento, no hay preguntas ni aclaraciones. Acta que se encuentra debidamente suscrita;

Que, mediante Acta Nro. 2 de Apertura de Ofertas de 08 de septiembre de 2025, 13h00, la servidora designada



Resolución Nro. DGAC-SZOL-2025-0172-R

Guayaquil, 19 de septiembre de 2025

para llevar adelante el procedimiento, dejó constancia de la recepción de la oferta: "1.- Oferente SILMOGAS CIA. LTDA.

Orden	Parametro	Detalle
1	Hora de Recepción	10:47am
2	Fecha de Recepción	08 de septiembre de 2025
3	Número de anexos	8
4	Número de páginas	30
5	Firma electrónica en el formulario de la oferta	SI
6	Valor de la Oferta	\$6.358,26 más IVA

Cabe indicar que el Acta se encuentra debidamente legalizada;

Que, mediante Acta Nro. 3 de Convalidación de Errores de 10 de septiembre de 2025, 09h00, la servidora designada para llevar adelante el procedimiento, dejó constancia que: "De la revisión de las ofertas técnico – económicas presentadas, se evidencia lo siguiente:

Ord.	Oferente	CONVALIDACIÓN
1	SILMOGAS CIA. LTDA.	NO

(...)"

Cabe resaltar que el Acta se encuentra debidamente suscrita;

Que, mediante Acta Nro. 4 de Calificación de Oferta de 11 de septiembre de 2025, 11h00, la servidora designada para llevar adelante el procedimiento, en lo pertinente concluyó "(...)

- En la revisión de la integridad y de los requisitos mínimos de la oferta presentada, se evidencia que se adjuntaron los documentos de respaldo que se detallan en el cuadro resumen de la evaluación de la oferta, cumpliendo de esta forma lo establecido en el numeral 4.1.6 de los Pliegos del procedimiento.
- La designada para llevar la etapa precontractual aprueba la calificación efectuada, así como sus anexos y se deja constancia que se ha dado cumplimiento a la etapa de calificación de ofertas (...)"

Acta que se encuentra debidamente suscrita;

Que, mediante Informe de Recomendación de Adjudicación, de proceso especial signado con Nro. PE-SUB-DGAC-2025-00007, la Sra. María Eugenia Jiménez Motoche, Agente de Seguridad de Aviación, servidora designada para llevar adelante el procedimiento, recomendó que para la Contratación del Servicio de Combustible para vehículos del Aeropuerto Catamayo, que en su parte pertinente: "(...) de forma expresa la adjudicación de la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS DEL AEROPUERTO CATAMAYO, por un valor de USD 6.358,26 (SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 26/100) más IVA, con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco días (365) o hasta el consumo total de los valores cancelados, contados a partir de la notificación de inicio por parte del Administrador del Contrato, a SILMOGAS CIA.LTDA. con número de RUC: 119172099300 (...)"

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-SECA-2025-1389-M, de fecha 11 de septiembre de 2025, la Sra. María Eugenia Jiménez Motoche, Agente de Seguridad de Aviación, servidora designada para llevar adelante el procedimiento, remitió al Sr. Juan Oswaldo Correa Guamán, Subdirector Zonal del Litoral (S), el informe de adjudicación al procedimiento especial nro. PE-SUB-DGAC-2025-00007.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-SZOL-2025-3085-M de fecha 12 de septiembre de 2025, el Sr. Juan Oswaldo Correa Guamán, Subdirector Zonal del Litoral (S), solicitó a la Mgs. Ximena Cristina Quinde Pareja,



Resolución Nro. DGAC-SZOL-2025-0172-R

Guayaquil, 19 de septiembre de 2025

Abogada 3, la elaboración de la Resolución de Adjudicación Procedimiento Especial Nro. PE-SUB-DGAC-2025-00007, para la "Contratación del servicio de Combustible para Vehículos del Aeropuerto Catamayo".

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger el Informe de Recomendación de Adjudicación contenida en el Memorando Nro. DGAC-SECA-2025-1389-M de fecha 11 de septiembre de 2025; y, **Adjudicar** el Procedimiento Especial, signado con código Nro. PE-SUB-DGAC-2025-00007, para la "Contratación del servicio de Combustible para Vehículos del Aeropuerto Catamayo", al oferente SILMOGAS CIA. LTDA., con RUC Nro. **1191720993001**, por un valor de USD 6.358,26 (SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 26/100) sin incluir el IVA, con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días o hasta el consumo total de los valores cancelados, contados a partir de la notificación de inicio por parte del Administrador del Contrato.

Artículo 2.- Notificar al oferente SILMOGAS CIA. LTDA, con RUC Nro. 1191720993001, con el contenido de la presente Resolución, a través de los medios electrónicos señalados por el oferente.

Artículo 3.- Designar al señor Andersson David Ríos Bustamante, como Administrador del Contrato descrito en el artículo 1 de esta Resolución, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los artículos 295 y 303 de su Reglamento General de aplicación.

Artículo 4.- Disponer a la Gestión Interna Zonal Administrativa, la publicación de la presente Resolución y demás documentos relevantes del presente procedimiento en el Portal COMPRAS PÚBLICAS, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 5.- Disponer a la Gestión de Comunicación Social la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme lo dispone la Resolución No. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022.

Artículo 6.- Declarar la presente resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. –

Documento firmado electrónicamente

Sr. Juan Oswaldo Correa Guaman
SUBDIRECTOR ZONAL DEL LITORAL, SUBROGANTE

Referencias:

- DGAC-SECA-2025-1389-M

Copia:

Señor Magíster
Robert Arturo Carrera Larco
Director de Comunicación Social

Señora Magíster
Egma Rosario Jadan Lozano
Analista Administrativo 3



**REPÚBLICA
DEL ECUADOR**

Resolución Nro. DGAC-SZOL-2025-0172-R

Guayaquil, 19 de septiembre de 2025

xq

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec

**EL NUEVO
ECUADOR**